

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente: 00111-2020

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro, instalación y mantenimiento de la infraestructura de virtualización de escritorio remoto de la UZ y migración de la infraestructura previa a la nueva.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Se solicita el suministro instalación y mantenimiento del hardware asociado a la infraestructura de virtualización de escritorio, no cabe la división en lotes del procedimiento debido a que la interrelación entre los componentes y su configuración hace que el suministro y el servicio estén íntimamente relacionados y no puedan separarse.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

En los últimos años en las grandes organizaciones (públicas y privadas) se está implantando la virtualización de los escritorios de los usuarios como uno de los caminos para reducir los costes de adquisición, mantenimiento y gestión de los puestos de trabajo, las aulas informáticas y las salas de usuario. En la Universidad de Zaragoza se está implantando paulatinamente comenzando por las aulas informáticas y las salas de usuario obteniéndose buenos resultados.

Para implantar esta virtualización de escritorios la Universidad de Zaragoza seleccionó como software de virtualización FlexVDI (software incluido y valorado en el análisis que se realizó en el Proyecto VES en el marco de colaboración interuniversitaria de RedIRIS.

Para seguir utilizándolo y ampliar su uso de forma extensiva es necesario disponer de una infraestructura más potente que la actual y por tanto también se hace necesaria la migración de la configuración actual al nuevo equipamiento.

El cálculo del presupuesto de licitación se ha extraído en base a precios publicados en la web para un equipamiento similar y el mantenimiento de otros concursos licitados por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza

	Unidades	Años	Coste Unitario sin IVA	Coste sin IVA	IVA	Coste con IVA
Servidor	2		4.106,00€	8.212,00€	1.724,52€	9.936,52 €
Cabina	1		26.000,00€	26.000,00€	5.460,00€	31.460,00€
Instalación y migración	1		4.125,00 €	4.125,00€	866,25 €	4.991,25€
Mantenimiento Servidor	2	5	792,00€	7.920,00 €	1.663,20€	9.583,20€
Mantenimiento Cabina	1	5	3.045,50 €	15.227,50€	3.197,78€	18.425,28€
Coste Total IVA incluido:						74.396,25 €

Como puede deducirse de la descripción realizada y del valor estimado propuesto este contrato es mixto: de suministro y de servicios. Se propone un contrato de suministro ya que esta parte supone un 63,17% del total del valor estimado frente al 36,83% de servicios.

1

CSV: 3a5973f238a7d42d62cc9150a10d0b67	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSE ALBERTO ROYO RATIA	Director del área de usuarios del SICUZ	29/05/2020 10:28:00
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	29/05/2020 10:36:00





4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

☑ Procedimiento abierto simplificado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de suministros de valor estimado igual o inferior a 100.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos el 25% del total.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Plazo de entrega del suministro, de la instalación y de la migración: 60 días desde el 1/11/2020 o desde la formalización de ser posterior.

Plazo de duración del mantenimiento: 5 años desde el día siguiente a la recepción de la instalación, es decir, una vez realizada la entrega del suministro, la instalación, la migración y validadas las especificaciones técnicas de configuración por el personal técnico de la UZ.

Se propone esta duración porque la virtualización de escritorio está en plena expansión en la Universidad y se prevé su utilización a medio y largo plazo.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

☑ De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

El pliego de prescripciones técnicas del procedimiento define con precisión las características técnicas de los elementos principales del procedimiento por lo que el criterio de adjudicación principal es el precio (80%).

El procedimiento incluye también la instalación y puesta en marcha del sistema VDI adquirido, sustituyendo al actualmente existente. Como la virtualización de escritorio es un servicio activo del SICUZ es importante minimizar el tiempo de interrupción del servicio debido a esta migración; por ello el segundo criterio valora (15%) su minimización.

Además de estos 2 criterios se incluyen otros 4 en los que se valoran las mejoras en 4 características técnicas de los equipos a suministrar: memoria RAM ofertada (2%), velocidad del procesador (1%), cantidad de almacenamiento de la cabina (1%) y cantidad de almacenamiento en los servidores (1%)

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo (Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables). Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- CPV

30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware)

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 a la fecha de la firma.

2

CSV: 3a5973f238a7d42d62cc9150a10d0b67	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSE ALBERTO ROYO RATIA	Director del área de usuarios del SICUZ	29/05/2020 10:28:00
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	29/05/2020 10:36:00

